



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de agosto de dos mil veintiuno

Accionante: SANDRA LILIANA ORTIZ MATEUS
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Vinculada: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
Radicación: No. 2021-00168-00

La Secretaria da cuenta de la acción tutelar propuesta por la señora SANDRA LILIANA ORTIZ MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.729.144 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA , a través de sus representantes legales.

En consideración a lo pretendido por la accionante este despacho considera necesario vincular a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Como se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, procede la admisión del trámite constitucional.

En consecuencia, se dispone darle trámite preferencial al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto en cita, notificando a la parte accionada de esta providencia y las demás que surjan en adelante, por el medio más expedito y eficaz.

De conformidad con el artículo 19 ibídem, se solicitará a los representantes legales de las accionadas y vinculada que presenten un informe relacionado con los hechos y peticiones esgrimidos en la acción de amparo y anexen la documental que sobre el asunto tengan en su poder (en especial de aquellos que den cuenta de los términos de la convocatoria al concurso y de la presentación de las pruebas, de justificación o excepciones para no presentarlas). Información que deberá suministrarse a más tardar a los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, advirtiéndose que la omisión injustificada de enviarla en el término señalado le acarreará responsabilidad.

De igual forma, como las demás personas partícipes del concurso abierto de méritos para proveer el cargos públicos en la DIAN mediante Acuerdo 0285 del 10 de

septiembre de 2020 de la CNSC. Proceso de Selección No. 1461 de 2020, para proveer el cargo de Gestor en el nivel jerárquico Profesional, código 301 y grado 01 y número OPEC 126723, pueden tener interés en las resultados de este asunto, se solicita a los entes citados que publiquen en la página Web de la institución, el contenido de este auto, a efectos de que los integrantes del concurso, puedan intervenir en el trámite.

Para allegar la documental requerida se concede el término de dos días siguientes al recibo de la notificación.

Téngase como prueba, la documental aportada por la parte actora y las que presente y pretenda hacer valer la accionada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN
Jueza.

Mlrg

Firmado Por:

Ana Cristina Vargas Guzman

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae5ddf858ec9521f52043a407c43108ff51bc7759d555f9655634e92e1ba9a3**

Documento generado en 06/08/2021 06:24:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>